



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 255 -2017-GR-JUNÍN/GR.

HUANCAYO, 27 JUN 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Reporte N° 2265-2017-GRJ-GRI/SGSLO emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Opinión Legal N° 023-2017-GRJ/ORAJ y Proveído S/N de la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución N° 1092-2015/SBN-DGPE-SD, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la "Afectación en uso" a favor de Gobierno Regional de Junín, del predio de 35 474,36 m<sup>2</sup>, ubicado en la parcela B del Fundo Chorrillos, Distrito y Provincia de Huancayo, por un plazo indeterminado para que sea destinado al "Mejoramiento de la capacidad resolutive de Hospital El Carmen - Huancayo", Región Junín.

Que, según el Reporte N° 2265-2017-GRJ-GRI/SGSLO La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras informa que está pendiente el saneamiento de la Habilitación Urbana de Lote otorgado al Gobierno Regional de Junín En Afectación en Uso, para la construcción de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de Hospital El Carmen - Huancayo", por lo que se requiere realizar las gestiones necesarias ante la Municipalidad Provincial de Huancayo para obtener la Licencia de Habilitación Urbana del terreno otorgado, por lo que se requiere se emita una resolución ejecutiva que autorice al Gerente General Regional realice el tramite respectivo.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en

SG - GRJ	
DOC. N°	2129999
EXP. N°	146118



su Artículo 3° numeral 3.2 señala: De los solicitantes de las licencias. - Deberán de solicitar Licencias dentro del ámbito de la ley y el presente reglamento, los propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios, **titulares de una servidumbre o una afectación en uso**, (...) Se entiende como titular a cualquier persona natural o jurídica.



Que, el artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativos General, modificado por el D.L N° 1272, establece que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad."

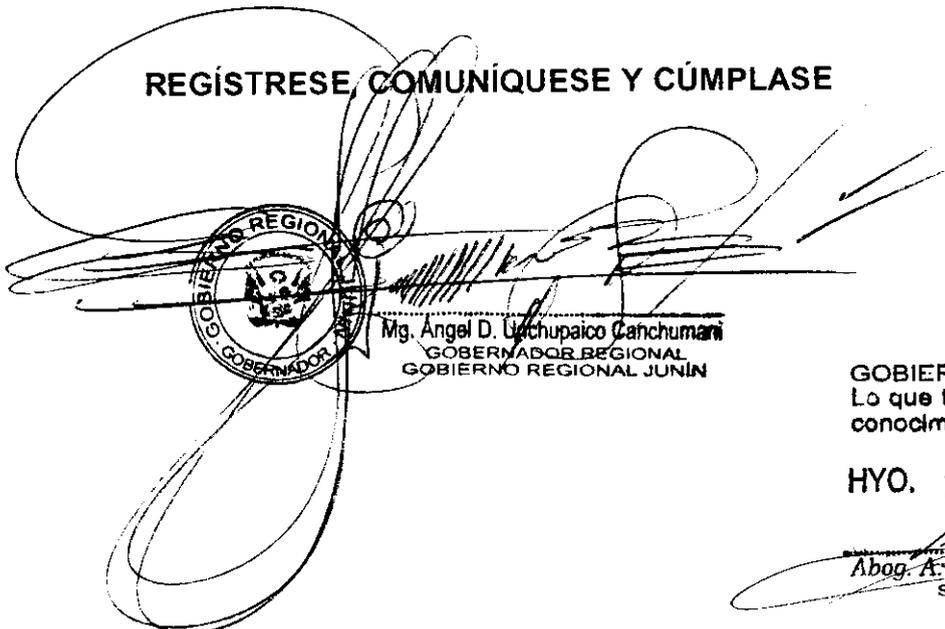
Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Gerente General Regional, para iniciar conforme a sus facultades y atribuciones conferidas las acciones pertinentes a fin de realizar la presentación y suscripción del Expediente de Habilitación Urbana del Terreno de 35 474,36 m2 otorgado en Afectación en Uso a favor del Gobierno Regional de Junín para la Construcción de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Hospital El Carmen – Huancayo".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Mg. Angel D. Uchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUN 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL